

FJG

FUNDACIÓN JAIME GUZMÁN

#1809
Edición

MIRADA POLITICA

MAYO
2018

BONO BENEFICIARIOS LEY VALECH

RAZONES PARA SU RECHAZO



I. INTRODUCCIÓN

Con fecha 06 de marzo de 2018, a sólo 5 días de terminar el mandato presidencial de Michelle Bachelet, el gobierno ingresó a tramitación al Congreso Nacional un proyecto de ley cuya finalidad es otorgar un aporte único, en carácter de reparación, de \$3.000.000 a todas aquellas personas que fueron calificadas como víctimas de prisión política y tortura por las Leyes Valech.

Al asumir el nuevo Congreso Nacional, y aprovechando la poca actividad legislativa emanada del nuevo gobierno, la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados, Carmen Hertz (PC), decidió dar curso y acelerar la tramitación de la iniciativa, aun cuando el proyecto no contaba con urgencia. Así, con fecha 18 de abril, el proyecto fue aprobado y despachado a la Comisión de Hacienda.

Un día después, el 19 de abril, el Gobierno tomó la decisión de retirar el proyecto de tramitación, aduciendo razones financieras, ya que el costo del proyecto hacía inviable su materialización.

A continuación, expondremos los beneficios que reciben o han recibido los beneficiarios de las Leyes Valech y las razones que justifican el no continuar adelante con la vista de la iniciativa.



Foto: piensachile.com

II. CONTEXTO EN QUE SE SITÚA EL PROYECTO DE LEY

En el año 2015, un grupo de víctimas de prisión política y tortura, de diversas ciudades del país, realizaron una huelga de hambre. Los huelguistas formulaban demandas vinculadas con la mejora de los beneficios que les han sido otorgados, fundándose en la obligación de reparación debida e integral del Estado. Para solucionar dicha situación, el 23 de mayo de 2015, en Rancagua, fue suscrito un acuerdo entre víctimas que sufrieron prisión política y tortura, y representantes del Gobierno, donde se estableció el ingreso de una “ley corta”, que tendría como objetivo definir un aporte único, de carácter reparatorio, teniendo como referente las propuestas formuladas por los movilizadores.

En virtud de aquello, el gobierno de la época ingresó al Congreso Nacional un proyecto de ley que establecía aporte único de \$1.000.000.- a quienes habían sido calificados como víctimas de prisión política y tortura. Este proyecto se convirtió en la Ley 20.874.

Más allá del monto otorgado –que significó al Fisco un desembolso de 33.000 millones de pesos–, lo que llamó la atención fueron las palabras del ejecutivo de la época. En concreto, la Subsecretaria General de la Presidencia, Patricia Silva, señaló que lo contenido en este proyecto “no es la reparación total, ya que la reparación definitiva es de \$9.000.000”. “La propuesta planteada por el Gobierno para lograr una reparación definitiva era concordar un solo monto reparatorio. Pero con el propósito de avanzar en las negociaciones, la propia mesa acordó presentar este proyecto de ley corta. En ese contexto, este monto inicial de \$1.000.000 se imputará al monto final que se acuerde en la mesa negociadora como reparación única y total”. “El Gobierno hizo un ofrecimiento de \$9.000.000 que fue rechazado”.

De esta forma, el proyecto de ley presentado al filo del término del último mandato presidencial, que establece una nueva bonificación, esta vez de \$3.000.000.-, vendría a ser un complemento de la ley aprobada en 2015.

III. BENEFICIOS QUE YA RECIBEN LOS PENSIONADOS VALECH

La Ley Valech reconoció a 38.365 víctimas de prisión política y tortura. Hasta el 2015, el Estado acumuló un gasto de más de \$427.000 millones de pesos en concepto de pensiones Valech y de más de \$28.000 millones de pesos en bonificación compensatoria (se han entregado 46 bonos a menores de edad, de \$4.000.000 cada uno y 7.961 bonos por opción, de \$3.000.000 cada uno, para aquellos que hayan optado por otras pensiones otorgadas por el Estado –relativas a beneficios previsionales–, las cuales son incompatibles con la pensión Valech).

Ese gasto se desglosa, tal como lo establece el artículo 2 de la ley 19.992 que estableció la pensión de reparación, en la siguiente pensión anual, reajutable por IPC.

- a) Menores de 70 años: \$1.353.798
- b) Entre 70 y 75 años: \$1.480.284
- c) Mayores de 75 años: \$1.549.422

Por otra parte, el artículo 5 de la ley 19.992 estableció que las personas individualizadas en el anexo "Menores de edad nacidos en prisión o detenidos con sus padres", de la Nómina de Personas Reconocidas como Víctimas, que forma parte del Informe de la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura, creada por el decreto supremo N° 1.040, de 2003, del Ministerio del Interior, tuvieron la posibilidad de optar a un bono único que ascendió a \$4.000.000.

*A esto, debe sumarse el bono de \$1.000.000.- otorgado por la Ley 20.874, de 2015.

Además del beneficio pecuniario, los pensionados de las leyes Valech cuentan con los siguientes beneficios:

1) Médicos

a) Derecho a gratuidad en las prestaciones médicas otorgadas por el Programa de Reparación y Atención Integral de Salud.

b) Apoyo técnico y rehabilitación física para la superación de lesiones físicas que sean producto de la prisión política o tortura.

2) Educativos

Este beneficio consiste en la continuidad gratuita de estudios básicos, medios o superiores.

3) Vivienda

El Ministerio de Vivienda y Urbanismo dispuso medidas de reparación a través de subsidios de vivienda, tales como:

a) **Acceso a programas habitacionales:** Otorgamiento de un puntaje adicional de 100 puntos en el subsidio habitacional para familias de grupos emergentes y clase media. Otorgamiento de un puntaje adicional de 100 puntos en el factor Núcleo Familiar de la ficha de protección social para el fondo solidario de elección de vivienda. Entre otros.

b) **Medidas de excepción para acceder a programas habitacionales:** Pueden postular a los programas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo las personas individualizadas en ambas comisiones, que actualmente no son propietarias y que recibieron con anterioridad un beneficio habitacional por parte del Estado. Para acceder a esta medida deben acreditar haber perdido el dominio de la propiedad, por cualquier circunstancia.

c) **Deudores Hipotecarios SERVIU:** Se otorga a la sucesión hereditaria una subvención equivalente al saldo total de la deuda, incluidos intereses penales y costos, esté o no vigente un seguro de desgravamen.

d) **Atención preferencial personalizada:** Líneas telefónicas, entrevistas presenciales, atención virtual.



Foto: es.wikipedia.org

IV. RAZONES QUE JUSTIFICAN EL RETIRO DEL PROYECTO DE LEY

1) Temporales

El proyecto fue presentado sólo 5 días antes del término de la Presidencia de Michelle Bachelet, sabiendo que no podría ser tramitado por aquel Congreso, traspasando la responsabilidad a las nuevas autoridades. De haber existido un real interés por otorgar esta bonificación, el proyecto se hubiese presentado y tramitado con anticipación.

2) Financieras

- **Inmediatas:** El proyecto tiene un costo de más de \$91.000 millones de pesos. Esta cifra es diez veces mayor que el esfuerzo que se está realizando para aumentar las subvenciones del SENAME. En momentos de restricción fiscal, debe existir una priorización en el gasto, y parece del todo razonable que el Ejecutivo haga primar las urgencias sociales por sobre otro tipo de gastos.

- **Mediatas:** La mantención de reparaciones de carácter legal y judicial en simultáneo afectan directamente el patrimonio fiscal, al continuarse indefinidamente con la política reparatoria. Acerca de esta materia, durante la tramitación de la ley 20.874, que otorgó en el año 2015 un bono de un

millón de pesos, el entonces Presidente del Consejo de Defensa del Estado, Juan Ignacio Piña, consultada su opinión acerca del proyecto de ley, señaló que “se debiera contemplar la obligación de que, si se acepta el bono legal, la víctima se vea en la imposibilidad de demandar judicialmente al Fisco. Y si la víctima considera que el daño sufrido equivale a un monto mayor, tiene la posibilidad de no recibir el bono y demandar judicialmente”. De esta forma, se permite ir cerrando de forma definitiva la acción reparatoria del Estado.

3) Políticas

El Estado ya destina altas sumas de dinero, mes a mes, para el pago de las pensiones de los beneficiarios de las Leyes Valech. Por otra parte, el Parlamento ya ha aprobado, en varias ocasiones, leyes de reparación, la última en 2015, por lo que un nuevo bono requiere de un análisis más profundo, para que estas solicitudes de dinero no se constituyan en un escape de la izquierda chilena para aplacar sus crisis políticas. Además, se debe tener en cuenta que la necesidad respecto del otorgamiento de este bono surgió producto de una huelga de hambre, el cual consideramos un mecanismo ilegítimo de presión a la autoridad.

V. CONCLUSIONES

El retiro del proyecto de ley realizado por el Gobierno de Sebastián Piñera constituye una acción sensata, que demuestra una preocupación por racionalizar y priorizar el gasto en momentos de estrechez económica. Presentar un proyecto de ley a última hora, sin financiamiento específico en la Ley de Presupuestos, y cuyo costo efectivo, de concretarse la iniciativa, impediría la realización de tareas urgentes en beneficios de la sociedad, son argumentos más que suficientes para el retiro de la iniciativa.

Aun así, y más allá de aquello, urge una definición política acerca de la fecha en que se pondrá un punto final a este tipo de bonos, habida consideración de la alta cuantía que involucran, afectando los intereses del Fisco. Se debe encontrar una fórmula para armonizar las reparaciones de carácter legal con demandas pendientes ante los Tribunales de Justicia. En esta materia, las palabras de Juan Ignacio Piña son clarificadoras, constituyéndose su propuesta en una buena alternativa que permita cerrar definitivamente la acción reparatoria del Estado.



Capullo 2240, Providencia.

www.jaimeguzman.cl



[/FundacionJaimeGuzmanE](https://www.facebook.com/FundacionJaimeGuzmanE)



[@FundJaimeGuzman](https://twitter.com/FundJaimeGuzman)